

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SAT A REALIZAR CAMPAÑAS INFORMATIVAS CON RESPECTO A LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL Y LA EMISIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) EN SU VERSIÓN 4.0., ASÍ COMO A CONSIDERAR UNA PRÓRROGA AL PLAZO REFERENTE A LA OBLIGATORIEDAD DE LA EMISIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS O RECIBOS DE NÓMINA EN LA NUEVA VERSIÓN 4.0. DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI).

El que suscribe, **Diputado Luis Arturo González Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, fracción III, y en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable Asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El artículo 29 del Código Fiscal de la Federación (CFF) señala que cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios, realicen pagos parciales o diferidos que liquidan saldos de comprobantes fiscales digitales por Internet, o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo.

Expedir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) es una obligación de los contribuyentes personas físicas o morales de conformidad con los artículos 29, párrafos primero y segundo, fracción IV y penúltimo párrafo del CFF y 39 del Reglamento del mismo, en relación con la regla

2.7.5.4., y el Capítulo 2.7. "De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica" de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

El artículo 29-A del CFF establece los requisitos que deben contener los CFDI, en relación con lo establecido en el artículo 29, fracción VI del mismo Código, debiendo cumplir con las especificaciones que, en materia de informática, determinó el SAT, a través de reglas de carácter general.

Desde el 01 de enero de 2022 se actualizó la versión del CFDI pasando a la versión 4.0, con un periodo de convivencia con la versión 3.3 del CFDI, el cual comprende del 01 de enero al 30 de junio de 2022, estableciendo que a partir del 01 de julio de 2022 la única versión válida será la 4.0.

Los principales cambios establecidos tienen que ver con:¹

- El campo "Nombre denominación o razón social del receptor" es un campo obligatorio.
- Se incorporan los campos "Régimen fiscal del receptor" y "Domicilio fiscal del receptor", los cuales son de uso obligatorio.
- Se incorpora el campo "Exportación", donde deberá señalarse si el comprobante corresponde a una operación de exportación definitiva o temporal.
- Se incorporan los campos "Periodicidad", "Meses" y "Año", para efectos de la emisión de las facturas globales.
- Se adiciona el elemento "A Cuenta Terceros", el cual sustituye al "Complemento Concepto Por Cuenta de Terceros"
- Se adiciona el campo "Objeto del impuesto"

Con estas nuevas disposiciones relativas al CFDI 4.0. en julio será obligatorio poner el código postal del domicilio del trabajador y no el del empleador, por lo cual los trabajadores requieren su Constancia de Situación Fiscal actualizada que entrega el SAT.

¹ Servicio de Administración Tributaria. "Formato de factura (Anexo 20)". Recuperado de: http://omawww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/anexo_20_version3-3.htm

Este acto de la autoridad fiscal se sustenta también en el artículo 27, apartado C, fracciones VIII y IX, del CFF el cual señala que en materia del Registro Federal de Contribuyentes es facultad de la autoridad fiscal asignar la clave que corresponda a cada contribuyente que se inscriba en el mismo, la cual será proporcionada a través de la denominada cédula de identificación fiscal o la constancia de registro fiscal, así como la facultad de establecer mediante reglas de carácter general las características que deberán contener la cédula de identificación fiscal y la constancia de registro fiscal.

La resolución miscelánea fiscal para 2022 indica que la impresión de la cédula de identificación fiscal se puede obtener a través del Portal del SAT, en el apartado Trámites del RFC/Obtén tu cédula de identificación fiscal, ingresando con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma, o bien, mediante el servicio de chat uno a uno disponible en el Portal del SAT en el apartado de contacto o en el número de orientación telefónica MarcaSAT 55 627 22 728, la cédula o constancia será enviada al correo electrónico registrado ante el SAT. Si el contribuyente no tiene registrado un correo electrónico ante el SAT o manifiesta no tener acceso al correo electrónico registrado, la cédula de identificación fiscal o constancia de situación fiscal será remitida a la dirección de correo electrónico que proporcione el contribuyente previa validación de su identidad, a través de las preguntas que para tales efectos determine la autoridad.

Asimismo, el contribuyente podrá registrar su solicitud a través de la aplicación SAT ID <https://satid.sat.gob.mx> y en caso de ser aprobada, en un plazo máximo de 5 días será enviada la Constancia de Situación Fiscal o cédula de identificación fiscal a través del correo electrónico que registró en la solicitud, o bien, mediante la aplicación SAT Móvil, ingresando con su clave en el RFC y Contraseña.

Lamentablemente, esta transición ha presentado algunos inconvenientes en su operación. El Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) ha mencionado que comprobantes bajo ese formato no llegaban ni a uno por ciento de los emitidos durante el primer trimestre del año, ya que indican

que en el primer trimestre de 2022 se emitieron más de 2,299 millones de facturas electrónicas, de las cuales 99.72% corresponden a la versión 3.3 y el resto a la versión 4.0, es decir, sólo 0.28%.²

Durante el mes de mayo, de acuerdo con la Asociación Mexicana de Contadores Públicos (AMCP), la atención física y virtual del SAT estuvo saturada para realizar el procedimiento de obtención de la Constancia de Situación Fiscal, dado que identifican son demasiadas las personas que necesitan tener este documento fiscal y para algunos trabajadores no es tan fácil realizar el trámite, ya que desconocen las herramientas tecnológicas del SAT, agregándole que la gran mayoría de los trabajadores no cuenta con una cultura en esta materia.³

El SAT ha determinado brindar algunas facilidades para empleadores con más de 400 trabajadores, donde el representante legal puede solicitar apoyo masivo en el correo electrónico cifmasivo@sat.gob.mx, que consiste en establecer un horario específico para entregar las constancias a cada uno de los trabajadores en la oficina del SAT de manera personal y contra identificación oficial, y tratándose de más de 1,000 constancias, el SAT podrá realizar la entrega en las oficinas de la empresa o establecimiento.⁴

Sin embargo, el órgano ha informado que no habrá prórroga para la entrada en vigor de la obligación de emitir facturas bajo el formato 4.0., establecida a partir de julio de 2022, por lo que, hasta el 30 de junio del presente año, los empleadores podrán seguir usando la versión 3.3 para timbrar la nómina de sus trabajadores, pero a partir de julio se termina el periodo que se otorgó para la adopción de la facturación 4.0.

² Z y A Consultores. "Menos de 1% usa la factura 4.0; IMCP pide prórroga". Recuperado de: <https://www.zya.mx/menos-de-1-usa-la-factura-4-0-imcp-pide-prorroga/>

³ El Economista. "Obtener Constancia de Situación Fiscal resulta una hazaña". Recuperado de: <https://www.economista.com.mx/economia/Obtener-Constancia-de-Situacion-Fiscal-resulta-una-hazana-20220531-0117.html>

⁴ Gobierno de México. "Facilidades para obtener la Constancia de Situación Fiscal para el correcto timbrado de nómina". Recuperado de: <https://www.gob.mx/sat/prensa/facilidades-para-obtener-la-constancia-de-situacion-fiscal-para-el-correcto-timbrado-de-nomina-028-2022>

En nuestro país, en cuanto a la materia fiscal se refiere, los datos de recaudación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público muestran que en abril los ingresos tributarios tuvieron un crecimiento real de 14.2% en relación con el mismo mes del 2021, destacando el desempeño del Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, los cuales presentaron un crecimiento anual de 35.3% y 14.8% respectivamente.⁵

No obstante lo anterior, al realizar la comparación con otros países de América Latina y el Caribe y con los promedios regionales, la recaudación tributaria como porcentaje del PIB de México, en datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en 2020, fue de 17.9%, por debajo del promedio de América Latina y el Caribe de 21.9% y por debajo del promedio de la OCDE que fue de 33.5%. Es decir, México, aún con el incremento que tuvo de 1.6 puntos porcentuales en la recaudación tributaria como porcentaje del PIB, estuvo por debajo del promedio de América Latina y el Caribe y de la OCDE ⁶

Estas estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2022 de la OCDE muestran que la recaudación tributaria como porcentaje del PIB de México efectivamente aumentó en 1.6 puntos porcentuales del 16.3% en 2019 al 17.9% en 2020, sin embargo, en comparación con el promedio de América Latina y el Caribe disminuyó en 0.8 puntos porcentuales entre 2019 y 2020.

Los datos expuestos dan cuenta de la necesidad y la responsabilidad del Gobierno de México de mantener las finanzas públicas sanas a través de una correcta y justa recaudación, combatiendo con rigor la evasión fiscal, la concesión de exenciones, créditos y otros privilegios tolerados para unos cuantos en el pasado, además de ser consistente en no aumentar los impuestos en términos reales y no gastar más dinero del que ingrese a la

⁵ Gobierno de México. "Comunicado No. 41 Finanzas públicas y deuda pública a abril de 2022". Recuperado de: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-41-finanzas-publicas-y-deuda-publica-a-abril-de-2022>

⁶ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. "Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2022 – México". Recuperado de: <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/estadisticas-tributarias-america-latina-caribe-mexico.pdf>

hacienda pública, el combate frontal a la corrupción y la eliminación de gastos suntuosos.

Ante este escenario, es indispensable que el Gobierno de México realice una labor de comunicación extensa, a través de campañas informativas en medios de comunicación y redes sociales que permita a las y los contribuyentes conocer todo lo referente al proceso de obtención de la Constancia de Situación Fiscal, sus modalidades, requisitos y plazos, así como para la emisión de los CFDI en su versión 4.0. y de esta manera puedan cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales respectivas.

Igualmente, sería prudente que la autoridad hacendaria tome en cuenta la situación de miles de contribuyentes que registran largas filas en las oficinas del SAT, o quienes no han podido ingresar a la plataforma digital por la saturación o inconvenientes de la misma para adoptar una medida que pueda ampliar el plazo establecido como fecha límite, permitiendo así la correcta observación de la norma por parte de los contribuyentes.

Por todo lo aquí expuesto y ante la inmediatez en la toma de decisiones que requiere esta situación, someto a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Servicio de Administración Tributaria a que, en favor de los contribuyentes, realice campañas informativas en medios de comunicación y difunda en medios oficiales y redes sociales todo lo referente al proceso de obtención de la Constancia de Situación Fiscal, sus modalidades, requisitos y plazos, así como para la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en su versión 4.0.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Servicio de Administración Tributaria, a analizar la posibilidad de emitir una prórroga al plazo referente a la obligatoriedad de

la emisión de facturas electrónicas o recibos de nómina en la nueva versión 4.0. del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), establecido a partir del 01 de julio de 2022, con la finalidad de que los sujetos obligados se encuentren en posibilidad de cumplir con la disposición.

Dado en el Salón de sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 08 de junio de 2022.

SUSCRIBE



DIP. LUIS ARTURO GONZÁLEZ CRUZ